OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

4973

DECRETO 179/2026, de 3 de noviembre, por el que se renueva la composición nominal del Consejo de Administración del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi establece en su artículo 22 lo siguiente:

> «1.– Los órganos rectores del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud son el consejo de administración y el presidente, cuyo cargo ejercerá el consejero del departamento competente en materia de sanidad.
>
> 2.– El consejo de administración estará integrado por el presidente y por un número no superior a cinco miembros en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las atribuciones del consejo comprenderán la planificación estratégica de medios adscritos al ente, la dirección de sus actuaciones, el control superior de la gestión y las facultades necesarias para dirigir e impulsar el proceso e intensidad con la que se configurarán las organizaciones últimas de servicios sanitarios dependientes del ente, salvo en lo relativo al otorgamiento de personalidad jurídica.
>
> 3.– Reglamentariamente, a través de los estatutos sociales se creará una organización central de administración y gestión corporativa del ente, como estructura directiva de apoyo al consejo de administración. Entre sus atribuciones, en ejecución de los acuerdos de los órganos rectores, se encontrarán la colaboración, control, coordinación estratégica y los poderes centralizados de gestión que se establezcan respecto a todas las organizaciones de servicios sanitarios dependientes del ente.»

Por su parte, el artículo 8.2 de los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, aprobados por el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, establece que el Consejo de Administración estará compuesto, además de por el presidente, por cinco miembros en representación de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados por el Gobierno, dos de ellos a propuesta del consejero de Economía y Hacienda (actualmente, de Hacienda y Finanzas) y los tres restantes a propuesta del consejero de Salud.

De acuerdo con estas previsiones, los anteriores nombramientos y renovaciones de los miembros del Consejo de Administración del Ente Público se produjeron mediante los oportunos Decretos.

Como consecuencia de los cambios producidos ahora a raíz de los ceses y nombramientos llevados a cabo mediante los decretos que se citan a continuación es preciso renovar y adecuar la composición nominal del Consejo de Administración. Son los siguientes: el Decreto 331/2024, de 12 de noviembre, por el que se cesa al viceconsejero de Finanzas y Presupuestos; el Decreto 333/2024, de 12 de noviembre, por el que se nombra viceconsejero de Política Financiera y Presupuestos; el Decreto 151/2026, de 15 de septiembre, por el que se cesa al director de Presupuestos; el Decreto 152/2026, de 15 de septiembre, por el que se nombra directora de Presupuestos y, finalmente, el Decreto 155/2025, de 22 de julio, por el que se procede a la segunda corrección de errores del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.

En su virtud, a propuesta del consejero de Salud y del consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

Primero.– Cesar como miembros del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud a las siguientes personas:

D. José Enrique Corchón Álvarez, viceconsejero de Finanzas y Presupuestos.

D. Josu Iñaki Garay Ibáñez de Elejalde, director de Presupuestos.

D. Gonzalo Tamayo Medel, viceconsejero de Salud.

Segundo.– Nombrar como miembros del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, a las siguientes personas:

D. José Enrique Corchón Álvarez, viceconsejero de Política Financiera y Presupuestos. Dña. Alaitz Zabala Zarate, directora de Presupuestos.

D. Gonzalo Tamayo Medel, viceconsejero de Salud y Transformación Digital.

Tercero.– En consecuencia, la composición del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud será la siguiente:

Presidente:

D. Alberto Martínez Ruiz, consejero de Salud.

Vocales:

D. Gonzalo Tamayo Medel, viceconsejero de Salud y Transformación Digital.

D. Aritz Uriarte Fuertes, viceconsejero de Administración y Financiación Sanitarias.

D. José Enrique Corchón Álvarez, viceconsejero de Política Financiera y Presupuestos Dña. Alaitz Zabala Zarate, directora de Presupuestos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.